

Manuel de Guías con las mismas calidades y
des condiciones y Preeminencias que el Rey
lo hizo y pudo hacer y se continen y de se
claran en el mencionado titulo Despacho
de en vuestra Cabera el qual mando se entien
da con vos y al Gov^o y los del mi Consejo
que luego que estuviere la cedula les sea presen
tada os examinen y obrado y exercicio de el
referido ofizio y hallandolos avil y suficiente
os den la aprobacion meresca y asimismo
mando a los Condes Just. Rea^s Car^s,
Escud^o ofi^o y Hombres buenos de las Tu^{er}
as de las expresado Obpo de Cantua^{re}
sus demas y Lavida y a los Arrendadores
Receptores de las Rtas y otras qua
quier personas a quien lo contenido
en esta mi Carta y el mencionado titulo
despachado en vuestra Cabera toca o tu
ca que constandoles del referido
vuestro examen y aprobaz^{on} y no de otra ma
nera o admitida al uso y exercicio del men
cionado ofizio vos avian y tengan por mi
S^o mayor de las dhas Rtas y lo usen con vos
en todo lo al dho ofizio concerniente y no usen
el dho ofizio con otros algunos ni ellos se en
cometan a lo usar y exercer so las penas
en que caen y incurren los que usen

